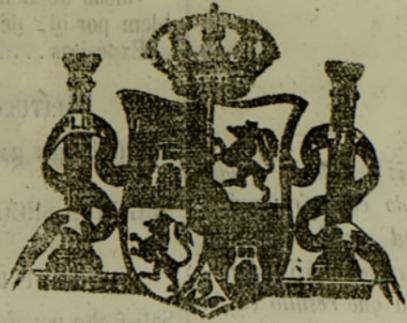


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL**

Por un año... 50  
Por seis meses 26  
Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)

**PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Por un año... 60  
Por seis meses 32  
Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PHESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad me comunica con fecha 1.º del actual lo siguiente.

A los Gobernadores de las provincias marítimas digo con fecha 22 de Octubre último lo siguiente.

En cumplimiento de lo preceptuado por Real órden de esta fecha, y á fin de que para el día 1.º de Enero próximo puedan publicarse los escalafones de los empleados activos, cesantes y honorarios del ramo de Sanidad marítima, esta Direccion ha resuelto dirigirse á V. S. haciéndole las prevenciones siguientes: 1.ª Todos los empleados de las Direcciones especiales de Sanidad marítima incluso los de los puertos de cuarta clase y Médicos honorarios de esa provincia deberán presentar sus hojas de servicio documentadas á ese Gobierno de provincia antes del 30 de Noviembre próximo venidero, compulsadas debidamente con los documentos justificativos, que se devolverán á los interesados, se remitirán á esta Direccion certificadas y calificadas por V. S. por el correo del día 10 de Diciembre. 2.ª Los empleados cesantes del ramo que deseen figurar en el escalafon de su clase deberán presentar sus hojas de servicios en la misma forma y plazos señalados para los

empleados activos y Médicos honorarios. 3.ª Los empleados cesantes que dejen pasar el plazo marcado sin presentar sus hojas de servicios documentadas no podrán figurar en los escalafones de su clase y perderán su derecho á las vacantes por turno de antigüedad, figurando despues cuando soliciten ser agregados al Cuerpó los últimos del escalafon á cuya clase pertenezcan. 4.ª V. S. reproducirá esta circular y la Real órden que la motiva por espacio de tres días consecutivos en el Boletín oficial de la provincia, encargando á los Alcaldes y Directores de los puertos la fijen en los sitios de costumbre, para que obtenga la mayor publicidad posible. Y 5.ª Esta Direccion se promete del celo de V. S. desplegará la mayor actividad en el cumplimiento de este servicio.

Y para que no pueda seguirse perjuicio á los empleados cesantes del ramo de Sanidad marítima que residan en la provincia del digno mando de V. S. he dispuesto comunicar á V. S. la preinserta órden, con el fin de que se sirva disponer su inmediata publicacion en el Boletín oficial, señalando á los interesados hasta el día 31 del corriente para la presentacion en ese Gobierno de sus hojas de servicio en la forma designada, cuyos documentos remitirá V. S. á este Centro directivo en el correo del 10 de Enero próximo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados, encargándoles que hasta el 31 del corriente presenten en este Gobierno sus hojas de servicios en la forma prevenida, pasado cuyo plazo no se les admitirá y parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 14 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion en 6 del actual se comunica á este Gobierno la Real órden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion.—Subsecretaría.—Seccion de órden público = Negociado 1.º = A este Ministerio se dice por el de Estado con fecha 3 del actual lo siguiente.—Excmo. Señor = El Ministro Plenipotenciario de Italia dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 29 de Noviembre último lo que sigue.— Varios jóvenes italianos de los cuales le remito adjunta una lista nominal, engañados por individuos que se decian reclutadores por cuenta de Garibaldi, salieron hace cuatro meses de Génova, y desde dicha época no han vuelto á dar noticias suyas á sus desconsoladas familias. Noticias indirectas que han recibido últimamente estas les hacen creer que dichos jóvenes hayan sido quizás dirigidos á España y que se encuentren actualmente detenidos en las cárceles de este país, por haberse comprometido en el movimiento insurreccional del mes de Agosto último.—A instancia, pues, de las infelices madres recurro á la reconocida bondad de V. E. rogándole se sirva facilitarme las noticias que sean posibles acerca de la suerte de aquellos ilusos jóvenes.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á fin de que disponga se practiquen las gestiones oportunas para averiguar si algunos de los jóvenes, á que se refiere la comunicacion inserta, y cuyos nombres se expresan al márgen, reside ó ha residido en esa provincia.

EDAD. AÑOS.

Natali Geirola, hijo de Carlos... 21  
Agustín Truco, de Juan... 18  
Domingo Treza, del difunto Lucas... 22

Luis Isolabella, de José... 19  
José Malatesta, del difunto Nicolás... 21  
Natali Gárdela, de Bartolomé... 22  
Giacomo Gardela... 19  
Antonio Delnchi, del difunto Angel... 24  
Sebastian Monteverde, de Marcelo... 24  
Pascual Percia, de Pascual... 27  
Juan B.ª Cartrucio, de Biagio... 21  
Manuel Bertrulla... 22  
Antonio de la Casa, de Sebastian... 22  
Angel Graffigua, del difunto Juan B.ª... 19  
Manuel Puzco... 20  
Juan Benvenuto... 20  
Nicolas de la Casa, del difunto Pablo... 21  
Simon Molinari, de Antonio... 25  
Juan Caligari... 19

Cuya Real órden he dispuesto publicar en el Boletín oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia averigüen si en sus respectivos distritos se encuentra alguno de los sujetos mencionados, en cuyo caso lo participarán inmediatamente á este Gobierno.

Burgos 14 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

### Circular.

Habiendo quebrantado la pena de sujecion á la vigilancia de la autoridad que sufría en el pueblo de Atapuerca Gregorio Ortega Saiz, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, con cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Burgos 16 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

### Señas que se citan.

Edad 24 años, estatura corta, pelo negro, ojos id., nariz roma, barba poca, cara redonda, color enfermizo, mal vestido, y no lleva cédula dn vecindad.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1866 Á 1867.

Mes de Agosto de 1867.

Cuenta correspondiente á dicho mes que yo D. Rafael Arnaiz y Arnaiz, Depositario de los fondos del Presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Setiembre siguiente, á saber:

CARGO.

Primeramente son cargo dos mil cuarenta y seis escudos quinientas quince milésimas que resultaron existentes en fin del mes de Julio anterior. . . . .

Son mas cargo ciento setenta y ocho escudos quinientas milésimas á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que pormenor expresan las relaciones de cargo que acompañan y acreditan los cargaremes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se unirán en su día á la cuenta general, á saber:

Por producto del ramo de Instrucción pública. . . . .

Por id. del id. de Beneficencia. . . . .

Escudos.

2.225,015

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras, ocurridas en este mes. . . . . 9 375,832

Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1866 á 1867 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente. . . . . 15.438,315

Total cargo. . . . . 27.059,162

DATA.

Son data veinte y dos mil setecientos ochenta y ocho escudos ciento noventa milésimas satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun pormenor expresan las relaciones de data que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervinidos por el Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .	1.545,828	594,998	1.695,826
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales. . . . .	141,666	"	141,666
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia. . . . .	124,999	145,777	268,776
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian. . . . .	333,332	"	333,332
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia. . . . .	466,661	"	466,661

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública. . . . .	108,332	53,900	162,232
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza. . . . .	1.244,436	21,532	1.265,968
Idem por id. del Colegio de internos. . . . .	"	47,622	47,622
Idem por id. de la Escuela Normal de Maestros. . . . .	266,400	10	276,400
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. . . . .	33,333	"	33,333
Idem por obligaciones de la escuela de Dibujo y Colegio de Sordo-mudos. . . . .	54,999	41,666	96,665
Idem por id. del Museo provincial. . . . .	7,943	"	7,943

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia. . . . .	84,999	645	729,999
Idem por id. de la Casa de Misericordia y Expositos. . . . .	309,150	4.721,538	5.030,668

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase. . . . .	"	600	600
--	---	-----	-----

SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. . . . .	783,325	"	783,325
--	---------	---	---------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial. . . . .	"	1.472,724	1.472,724
--	---	-----------	-----------

TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia. . . . .	"	9.375,832	9.375,832
Total data. . . . .	5.505,585	17.485,589	22.788,972

RESÚMEN.

Escudos.

Importa el cargo. . . . .	27.059,162
Idem la data. . . . .	22.788,972
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre. . . . .	4.250,190

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En el Instituto de segunda enseñanza. . . . .	877,368
En el Colegio de internos. . . . .	66,756
En la Escuela Normal de Maestros. . . . .	1,666
En la Junta provincial de Beneficencia. . . . .	3.304,400
Igual. . . . .	4.250,190

De manera que importando el cargo la cantidad de veinte y siete mil treinta y nueve escudos ciento setenta y dos milésimas, y la data la de veinte y dos mil setecientos ochenta y ocho escudos novecientos setenta y dos milésimas, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Agosto próximo pasado la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta escudos ciento noventa milésimas en los términos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Setiembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision, y asi lo juro y firmo en Burgos á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. =El Depositario de fondos provinciales, Rafael Arnaiz.

Don Leon Villen y Negro, Oficial mayor del Consejo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia,

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Agosto último, cuya acta, firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fólío 2 del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Burgos á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. = Leon Villen. = V.º B.º = El Gobernador de la Provincia, Pablo de Castro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se hace saber que para el dia 19 de Enero próximo se celebrarán subastas públicas para el arrendamiento de las fincas del Estado que se expresan á continuacion, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial, núm. 188.

Número del inventario.	Clase de fincas.	Pueblo donde radican.	Corporaciones á que pertenecen.	Nombre del colono actual.	Tipo de la subasta. Esc. Mils.
<b>PARTIDO DE BURGOS.</b>					
2062.	Rústicas.	Alapuerca.	Cabildo de San Lázaro.	Fernando Martinez.	47,220
2152.	id.	Burgos.	Fábrica de la Santa Iglesia.	Valentin Marin.	11,480
2153.	id.	id.	Dignidad Arzobispal.	Manuel Martinez.	14,550
2173.	id.	id.	Fábrica de San Lesmes.	Luis Lezana.	40,180
2176.	id.	id.	San Pedro y San Felices.	Angel Campino.	11,480
2178.	id.	id.	Fábrica de San Nicolás.	Francisco Machon.	11,480
2187.	id.	id.	Id. de San Cosme.	Narciso Santa Maria.	54,550
2205.	id.	id.	Id. de Santa Agueda.	Leonardo Castillo.	22,960
2259.	id.	id.	Cabildo de San Gil.	Isidoro Alonso.	28,700
2261.	id.	id.	id.	Cipriano Arnaiz.	45,050
2263.	id.	id.	id.	Domingo Gonzalez.	2,870
2305.	id.	id.	Monjas Idefonsas.	Agustin Casado.	65,140
"	id.	Córtes.	Id. Claras.	Viuda de Leon Gonzalez.	17,220
2517.	id.	Villalonquejar.	id.	Carlos Trascasa.	14,550
2528.	id.	Cabia.	id.	Mariano Gonzalo.	111,950
2597.	id.	Celada del Camino.	Id. Bernardas.	Félix Arnaiz.	55,775
2428.	id.	Celadilla Sotobrin.	Id. Carmelitas.	Eugenio Mata.	57,400
2429.	id.	id.	Id. Luisas.	Dionisio Rodriguez.	27,265
1528.	id.	Hontoria la Cantera.	Id. Claras.	El Concejo.	57,400
2552.	id.	id.	Beneficio de Montuenga.	Miguel Diez.	6,200
2553.	id.	id.	Cabildo de San Esteban.	Alejandro Porres.	40,180
2558.	id.	Hormazas.	Fábrica de San Pedro la Fuente.	Cirilo Barcadel.	54,440
"	id.	id.	Aualidades vacantes.	José Rodriguez.	22,200
2654.	id.	Lodoso.	Monjas Carmelitas.	Pablo Quintano.	71,750
2702.	id.	Marmellar de Arriba.	Id. Calatravas.	Fermin Villanueva.	40,180
2758.	id.	Medinilla.	Cabildo Catedral.	Atanasio Escudero.	74,620
2762.	id.	Modubar la Emparedada.	Beneficio de San Nicolás.	Santiago Juez.	5,740
2817.	id.	id.	Id. de Los Ausines.	Eusebio Garcia.	22,960
6820.	id.	id.	Cabildo Catedral.	El Concejo.	54,440
2821.	id.	Páramo.	Fábrica de Páramo.	Gregorio Santa Maria.	20,090
2824.	id.	id.	Cabildo de San Nicolás.	Severo Gonzalez.	60,270
2826.	id.	id.	Monjas Luisas.	Patricio Merino.	14,550
2827.	id.	id.	Id. de San José.	Agapito Carrillo.	22,960
2830.	id.	id.	Racioneros de Santa Ana.	Ceferino Pardo.	20,090
2845.	id.	Pedrosa Riourbel.	Monjas Carmelitas.	Francisco Marcos.	168,155
2865.	id.	id.	Cabildo de San Esteban.	Pedro Marcos y otros.	71,750
"	id.	id.	id.	Pedro del Rio.	68,880
"	id.	Renuncio.	Monjas Bernardas.	Jose Carrillo.	78,925
"	id.	id.	id.	Santos Miguel.	80,460
"	id.	id.	id.	Julian Miguel.	68,880
"	id.	id.	id.	Julian Gutierrez.	54,550
"	id.	id.	id.	Gervasio Miguel.	54,550
"	id.	id.	id.	Atanasio Espiga.	74,620
2974.	id.	Revillarruz.	Fábrica de San Cosme y Bejarrua.	Sebastian Martinez.	54,550
2975.	id.	id.	Monjas de San José.	José Aranz.	57,400
"	id.	id.	Curato de Revillarruz.	Eusebio Diez.	17,220
3025.	id.	Ros.	Monjas Trinas.	Idefonso Alonso.	11,480
3027.	id.	id.	Cabildo Catedral.	Bernardo Perez.	22,960
3030.	id.	id.	San Pedro y San Felices.	Nicolás Guerra.	2,870
3042.	id.	Saldaña de Burgos.	Su beneficio.	Julian Prieto.	54,550
"	id.	San Mamés.	Cofradia de San Crispin.	Domingo Saiz.	8,640
3235.	id.	Urones.	Cabildo de Santa Agueda.	Hilario Garcia.	2,870
2586.	id.	Ubierna.	Monjas de Palacios.	Manuel Rodriguez.	58,745
2582.	id.	id.	Id. de Castil de Lences.	El mismo.	28,700
2587.	id.	id.	Cabildo de San Esteban.	Manuel Gonzalez.	17,220
2588.	id.	id.	Id. de Huérmeces.	Fernando Diez.	22,960
"	id.	Vilviestre de Muño.	Cofradia de Bejarrua.	Francisco Lopez.	2,870
"	id.	id.	Monjas Idefonsas.	Tomás Galaron.	4,067
3501.	id.	Villanueva Riubierna.	Id. de Palacios.	Toribio Riveras.	54,550
3566.	id.	Villarmero.	Fábrica de Bejarrua.	Anacleto Sedano.	4,505
"	id.	id.	Cabildo de San Cosme.	Francisco Pedrosa.	2,870
3531.	id.	Villaverde Peñorada.	Fábrica de San Esteban.	Manuel Güemes.	45,920
2560.	id.	Villayuda.	Cabildo Catedral.	Francisco Perez.	65,140
2547.	id.	id.	id.	Francisco Franco.	154,980
"	id.	id.	id.	Feliciano Perez.	40,180
2550.	id.	id.	Monjas Idefonsas.	Romualdo Monedero.	80,560
<b>PARTIDO DE VILLADIEGO.</b>					
4601.	id.	Villegas.	Monjas de Palacios.	Abundio Saez.	155
4468.	id.	Sandobal.	Cofradia de San Pedro.	Valentin Rodriguez.	19
4762.	id.	Los Barrios.	Fábrica de Los Barrios.	Juan Miguel.	6,698

PARTIDO DE SEDANO.

3899	id.	Arija	Santuario de Montes Claros	Pedro Lopez	3
3967	id.	Higon	Beneficio de Higon	Julian Isla	3,200
"	id.	id.	Convento de Rioseco	El mismo	13,500
"	id.	Santa Gadea	Id. de Montes Claros	Angela Ruiz	4
"	Rústicas	Nocedo	Cabildo de Aguilar	El Concejo de Nocedo	12,915
"	id.	id.	Fábrica de Sedano	El mismo	4,784
3996	id.	id.	Id. de Nocedo	Sin arrendar	"
3948	id.	Fresnos	Id. de Tuvilla	Gabino Perez	14,250
"	Urbanas	Quintanilla Sobresierra	Convento de San Pablo	Pedro Gonzalez	18
4033	Rústicas	Santa Coloma	Beneficio de Santa Cruz	Sotero Rodriguez	0,479
"	id.	Sargentos	Cabildo de Aguilar	El Concejo de Sargentos	7,175
"	id.	id.	id.	Hermenegildo San Juan	5,740
"	id.	Valdeajos	id.	El Concejo de Valdeajos	17,699
"	id.	id.	id.	Prudencio Hidalgo	11,480
4079	id.	Tubilla	Fábrica de Tuvilla	Juan Huidobro	25,917
"	id.	Valdelateja	Canónigos de Aguilar	Vicente Varona	20,090
"	id.	Castrillo	Virgen de Castrillo	Félix Diez	8
3882	id.	Arreba	Fábrica de Arreba	Emeterio Gonzalez	6
3883, 84	id.	id.	Beneficio de id. y cof. de San Juan	Manuel Lopez	6,900
3889	id.	Arnedo	Fábrica de Herbosa	Marcelino Sainz	3
3890	id.	id.	Beneficio de id.	Tomás Sainz	1,500
3910	id.	Bezana	Fábrica de Quintanabaldo	Faustino Herrero	1
3937	id.	Crespos	Letanias de Poblacion	Cosme Lopez	0,719
3971	id.	Landraves	Colegiata de Aguilar	José Valdriare	2,870
3988	id.	id.	Beneficio de Munilla	José Serna	4,800
3989	id.	Munilla	Fábrica de id.	id.	1
3990	id.	id.	Nuestra Señora del Rosario	id.	0,800
4007	id.	Poblacion	Beneficio de Campino	Pablo Fernandez	0,957
4060	id.	Torres de Abajo	Fábrica de Torres de Abajo	Matias Gomez	11,610
4061	id.	id.	Beneficio de id.	Manuel Ruiz	4,714
4062	id.	id.	id.	El mismo	6,251
4063	id.	Torres de Arriba	Fábrica de Torres de Arriba	Juan Varona	14,804
4064	id.	id.	Beneficio de id.	Manuel Ruiz	2,592
4085	id.	Villamediana San Roman	Id. de Herbosa	Tomás Sainz	4,196
5962	id.	Herbosa	Magdalena de Villamediana	Simon Sierra	1,950
3964	id.	id.	Fábrica de Herbosa	Marcelino Sainz	0,200
3966	id.	id.	Beneficio de id.	Tomás Sainz	1
4053	id.	San Vicente	Fábrica de Montejo	Benito Lucio	0,700
4053	id.	Soncillo	Id. de Torres	Juan Varona	2,855
4101	id.	Villabascones	Beneficio de Villabascones	Mauricio Gomez	0,400
4102	id.	id.	Id. de Cubillos del Rojo	Fernando Gomez	2,870
993	Urbana	San Cebrian	Cofradia de Animas	Pascual Ibanez	1,435
5894	Rústicas	Ailanes	Fábrica de Ailanes	Rafael Ruiz	4,066
3895	id.	id.	Ermita de Ntra Sra. de la Cuesta	Santiago Robledo	6,797
3912	id.	Bascones	Beneficio de Bascones	Pedro Serna	0,480
3913	id.	id.	Animas de id.	Rafael Pena	2,870
3914	id.	Barrio la Cuesta	Fábrica de B. de la Cuesta	Justo Ruiz	2,870
3955	id.	Callejones	Beneficio de Callejones	Dionisio Robledo	1,435
3956	id.	id.	Fábrica de id.	Martin Fernandez	6,540
4026	id.	Robredo Zamanzas	Beneficio de Robredo Zamanzas	Narciso Ruiz	10,400
4105	id.	Villanueva Rampalay	Id. de Villanueva	Dionisio Robledo	0,480
4104	id.	id.	Fábrica de id.	Torcuato Rodriguez	2

Burgos 11 de Diciembre de 1867.—Agustin Genon.

Anuncios oficiales.

SECCION DE FOMENTO.

Aprovechamientos forestales.

En el dia 30 del actual deberá celebrarse tercera subasta para la enagenacion de los doscientos pinos que fueron concedidos al Ayuntamiento de Cillaperlata por la Real orden de 24 de Agosto de 1866 en el monte de la pertenencia de dicha villa, llamado Sierra la Llana, sin que se admita postura que no cubra la cantidad de *ciento cuarenta y dos escudos, cuatrocientas milésimas*, y observándose en el acto las formalidades y condiciones que se hallan consignadas en el pliego firmado por el Ingeniero Jefe del distrito forestal con la fecha de 12 de Noviembre del presente año.

Burgos 14 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

Anuncio de segunda subasta en Palacios de la Sierra.

Verificada sin resultado, por no haberse presentado licitadores, la subasta

de *mil doscientos cincuenta pinos*, cuya corta se autorizó a los Ayuntamientos de Palacios y Hontoria en el monte Guerreado y Abejon, he acordado se saquen por segunda vez a remate los mencionados productos bajo el tipo de *mil trescientos quince escudos*, en que han sido tasados, debiendo aquel tener efecto el *dia 14 de Enero próximo* y hora de las 11 de su mañana en la Sala Consistorial de la villa de Palacios, ante la autoridad competente y personas que corresponde, previas las formalidades y condiciones consignadas en el pliego formado al efecto, segun consta por el anuncio inserto en el Boletin oficial núm. 156, correspondiente al 1.º de Octubre, cuyos documentos se hallarán de manifiesto con la debida anticipacion en la Secretaria de dicho Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Burgos 14 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

No habiendo ofrecido resultado la subasta para enagenar *quinientos cincuenta pinos*, cuya corta se concedió por Real orden de 17 de Agosto último en el monte titulado Guerreado y Abejon, pertene-

ciente a Palacios de la Sierra y Belviestre, he acordado que se saquen por segunda vez a remate los mencionados productos, bajo el tipo de *novecientos diez escudos cuatrocientas milésimas* en que han sido tasados; debiendo verificarse el dia catorce de Enero próximo a las doce de su mañana en la Sala consistorial de la referida villa de Palacios, ante la Autoridad competente y demás personas designadas al efecto, conforme a los pliegos de condiciones en que aparecen consignadas las formalidades que deben observarse, segun consta del primer anuncio inserto en el Boletin oficial núm. 156, cuyos documentos se hallarán de manifiesto con la debida anticipacion en la Secretaria de Ayuntamiento de la misma.

Burgos 14 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

En vista de que no ha tenido resultado la subasta para adjudicar *trescientos pinos*, concedidos por Real orden de 17 de Agosto a los Ayuntamientos de Palacios de la Sierra, Belviestre y San Leonardo, en el monte Guerreado y Abejon, se sacan a segundo remate los mencionados productos por el tipo de *doscientos noventa y cinco escudos*, de-

biendo verificarse el dia *catorce de Enero próximo* a la una de su tarde en la Sala consistorial de la referida villa de Palacios, ante el Alcalde y con asistencia de las personas designadas al efecto, conforme al pliego de condiciones en que aparecen consignadas las formalidades que deben observarse segun consta por el anuncio inserto en el Boletin oficial, núm. 156, cuyos documentos se hallarán de manifiesto con la anticipacion debida en la Secretaria del mismo.

Burgos 14 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

Anuncios particulares.

A voluntad de su dueño se vende en Poza en el dia 28 del corriente y hora de 11 de la mañana, en el soporta lde la Iglesia, cinco eras y media de salina al Valle del Oyal con su propiedad y pertenecidos.

Poza 14 de Diciembre de 1867.—  
Castor Rodriguez Martinez.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.